



Gerencia Regional de Desarrollo Social



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
N° 092 -2016-GRJ/GRDS**

Huancayo, **12 SET. 2016**

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Informe Legal N° 803-2016-GRJ/ORAJ de fecha 22 de Agosto del 2016; y el Oficio N° 128-2016-GRJ/DREJ/OAJ, de fecha 04 de Agosto del 2016, con el que elevan Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N°1893-DREJ, interpuesto por la administrada doña Edith Julia ARRIETA CASO;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral Regional de Educación N° 01893-DREJ, de fecha 13 de Julio del 2016, declara infundado el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por la administrada en contra de la Resolución N° 01410-2016.

Que, con solicitud de fecha 16 de Mayo del 2016, la administrada presenta Recurso de Reconsideración contra la Resolución Directoral Regional de Educación N° 01410-DREJ, de fecha 28 de Abril del 2016, donde se declara IMPROCEDENTE la solicitud de Doña Edith Julia ARRIETA CASO, respecto al pago de subsidio por comedor, por los siguientes considerandos: 1) La administrada no acredita estar afiliada al gremio sindical que siguió el Proceso Judicial sobre pago de Comedor a favor de sus afiliados. 2) Que la recurrente es servidora contratada recientemente. Que, mediante la Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 02570-DREJ de fecha 10 de Setiembre del 2014, se reconoce el nuevo cálculo de cese, dispuesto por casación N° 692-2011-Junín de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria a favor del administrado ascendiente al importe de S/. 1,316.02 Nuevos Soles.

Que, el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada, contra la Resolución Directoral Administrativa N° 01893-DREJ-2016 donde declara INFUNDADO el recurso de reconsideración, basando su recurso en los siguientes fundamentos; 1) Que, la actora es personal administrativo perteneciente al Decreto Legislativo N° 276, contratada desde el 01 de abril del 2011, desempeñando sus labores como trabajador de servicio II. 2) Consta en autos la constancia de la Secretaria General CEP-SITASE-Huancayo.



1677087
1121326



Gerencia Regional de Desarrollo Social

Que, la R.D. N° 001573-DREJ-2015 claramente establece declarar fundada la solicitud de FENTSE JUNIN sobre restablecer el pago de servicio de comedor PARA LOS AGREMIADOS DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION DE LA REGION JUNIN, que la servidora es contratada recientemente, por lo que no le corresponde lo peticionado, al no existir mandato judicial expreso para su caso, asimismo no ha podido sustentar del recurso de apelación interpuesto por la impugnante, este referido a cuestiones de puro derecho, las mismas que deben aludir básicamente a argumentación técnico legal esgrimida en dicho recurso, como por ejemplo invocar una causal de nulidad, la afectación a un principio procedimental, etc.

Por los fundamentos expuestos y estando a lo dispuesto por el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 22 de Noviembre de 2012, que dispone: "El cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Junín en materia de impugnación provenientes de las Direcciones Regionales Sectoriales", contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación, interpuesto por doña Edith Julia ARRIETA CASO contra la Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 01893-DREJ de fecha 13 de Julio del 2016 por los argumentos expuestos anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER por AGOTADA la VÍA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR copia de la presente resolución a la interesada, a la Secretaría General del Gobierno Regional Junín y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
Abog. Jean A. Diaz Alvarado
Gerente Regional de Desarrollo Social
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 SEP 2016

[Handwritten Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL